

Ordin^o Sanado vs de Bullio de 1723

En la Muy noble y Muy Real Audiencia de Murcia
y Sala de las Causas de la Corte de la Sanado diez de Bullio de
mill setenta y tres Los M^{tes} Señores M^{tes} de S^{ra} y S^{ra}
y on az celebran Cauido ordin^o; Como lo a Costambran; es a aver
Dⁿ Juan Antonio de la Portilla y Castañeda Cau^o: del
orden de Santiago Correg^{or}; de la Ciudad de Dⁿ Joseph Vocam
mora; el Conde de Villalcaal Dⁿ Franz Vocam; Dⁿ Pedro de torre
Dⁿ Alfonso Manríca; Dⁿ Joseph de la Calle Dⁿ Bernardo Vigg^{or}
Dⁿ Mig^{uel} Villar; Dⁿ Gil de Molinas; Dⁿ Pedro Saau^o Don
Joseph Prieto; Dⁿ Juan Lucas Veraltogu^o Vex =
Sejendo J^uca Colla G^uncilox; Feliz de la tomas Blanes Fran
coledano y Guillermo Ben Surado =

Sobre la fianza y sobre la relacion de la fianza mandada a hacer ante Cauido, y
del Señor Conde y sobre la agruacion de las fianzas ofrecidas; y el s^o Correg^{or}
Conlajeri; de Julian Diaz del Corral = Dⁿ Juan de la Cruz
dolo oido y conserido y falta de conformi^{dad}; Acuerdo se votan y se
El s^o Dⁿ Joseph Vocamora Vex = Dⁿ Juan de la Cruz
Vazon de ladote de la muger de Julian Diaz del Corral; y asi mi
mo su propiedad; publicando supreco; el estado de quala quier
theororia quierene auo cargo; y por tener Vazon de lo dho; su
pende el volver en la admision de fianzas; no obstante estar zitado
gen^{er}almente y para ello; y que checa la diligenzia y defendan se zitegen
mentes; y volver previniendo en la fianza y para abigu al
por suizo a los Cau^o; que conan vien al Cau^o; como a los que cons
tate hanerido zitado =

Nota =
El s^o Dⁿ Joseph Prieto Vex = Como el s^o Dⁿ Joseph Vocam; Anadiendo
que el Cau^o Procu^o; y al mismo tiempo consulte a los auogados; si
baltara la expresion que dho s^o propone en la ziazion; y para que se
perjuizo a los Cau^o; que conan vien al Cau^o; como a los que cons
tate hanerido zitado =
El s^o Dⁿ Joseph Galindo Aguinote Conde de Val Vex = como el s^o Dⁿ Joseph
Vocamora =
el s^o Dⁿ Franz Vocamora Vex = asi =
el s^o Dⁿ Pedro de torre Vex = asi =